JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00463** 00

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (Art. 90 C. G. del P.), se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

– Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de la demandada tal y como lo establece la Ley 2213 de 2022.

- Deberá anexar constancia de envío de la demanda y anexos a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7162a4392d11fd6acaccf575d48dfb7d4709ec90e031121354ef7cac4cacec02**

Documento generado en 27/09/2022 10:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica